



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-012/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 331/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO 2M, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2751/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 678/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 331/2023, suscrito con la Firma CONSORCIO 2M, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, con ID N° 421.941; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 041-031/2023, de fecha 13 de julio de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, a la Firma CONSORCIO 2M, a través del Contrato N° 331/2023, en fecha 28 de julio de 2023;

Que, por Nota la Firma CONSORCIO 2M., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 331/2023;

Que, por Memorando DAP/SNC/N° 0061/2024, de fecha 02 de julio de 2024 y Memorando DAP/SNC/N° 0074/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Servicio de Nutrición y Cocina, del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, solicitó la ampliación del 20% del monto y vigencia pactados en el Contrato N° 331/2023, suscrito con la Firma CONSORCIO 2M, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, conforme a lo manifestado: *“Teniendo en cuenta que hasta la fecha, el Contrato en cuestión se ha ejecutado en un 54% (cincuenta y cuatro por ciento), quedando un saldo pendiente a ejecutar de G. 10.637.029.034.- (Guaraníes*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-012/2024

diez mil seiscientos treinta y siete millones veintinueve mil treinta y cuatro), el cual daría cobertura hasta enero 2025, se solicita la ampliación de plazo de vigencia del contrato N° 331/2023, así como ampliación del monto hasta un 20%. Con la solicitud se busca evitar el desabastecimiento de provisión de alimentos a pacientes y funcionarios en tanto se cumplan los procesos administrativos de nuevas adquisiciones y por tanto no se genere el quiebre de la prestación de servicios a los usuarios. En caso de no autorizarse la ampliación de vigencia y monto requerido, además de no contar con respuesta favorable respecto al nuevo llamado de alimentos, los pacientes y funcionarios quedaran sin provisión de alimentos y nutrientes necesarios para el funcionamiento correcto del organismo, situación que podrá derivar incluso en responsabilidades de orden jurídico para el Instituto, dado que se estaría atentando contra la salud y la vida de las personas”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 447/2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 331/2023 y ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2025, suscrito con la Firma CONSORCIO 2M, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI”, con ID N° 421.941, conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 01 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la ampliación del Contrato N° 331/2023;

Que, por Providencia de fecha 03 de octubre de 2024, el Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó lo siguiente: “...Dado a que el monto a ampliar no tendrá ejecución en el presente ejercicio, y a que una eventual emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) implicaría un compromiso presupuestario sin ejecutar, no se considera necesario la emisión del mismo hasta el siguiente ejercicio...”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-012/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Administrador de Contrato, informe sobre la viabilidad de proseguir con los trámites de extensión de vigencia en atención a lo mencionado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 10 de octubre 2024 el Departamento de Servicio de Nutrición y Cocina, del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, manifestó cuanto sigue: *"...correspondería proseguir con los trámites para la extensión de vigencia del contrato. El pedido de ampliación de monto de contrato fue realizado con la finalidad de evitar el desabastecimiento de provisión de alimentos a pacientes y funcionarios en tanto se cumplan los procesos administrativos de nuevas adquisiciones y por tanto no se genere el quiebre de la prestación de servicios a los usuarios. Considerando que el contrato actual tiene una vigencia hasta el 28 de enero de 2025 y de mantenerse la misma tendencia de provisión mensual, el monto disponible alcanzaría hasta febrero - marzo del 2025, en caso de no concretarse la nueva solicitud de llamado de alimentos, se estaría solicitando más adelante una ampliación de monto una vez iniciado el siguiente ejercicio fiscal"*;

Que, por Nota de fecha 07 de noviembre de 2024, la Firma CONSORCIO 2M, otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 331/2023;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 562/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, se RECTIFICA PARCIALMENTE el Dictamen DOP/UGL/N° 447/2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, en atención a lo requerido el Administrador de Contrato. La ampliación de vigencia del Contrato N° 331/2023, suscrito con la Firma CONSORCIO 2M, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI", con ID N° 421.941, hasta el 30 de abril de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador de Contrato..."*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; _

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-012/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 331/2023, suscrito con la Firma CONSORCIO 2M, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI", con ID N° 421.941 estableciendo que la vigencia del Contrato sea extendida hasta el 30 de abril de 2025.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 331/2023, permanezcan invariables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.